



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL SR. CONCEJAL D. SERGIO GONZÁLEZ PARAMÁS

Al punto 10º de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de julio de 2015, se aprobó la relación de cargos corporativos que desempeñan sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, encontrándose entre ellos D. Sergio González Paramás, Concejal-Delegado de Deportes y Voluntariado, aprobándose asimismo la siguiente retribución mensual: retribución equivalente al 60% de la suma bruta en concepto de sueldo, complemento de destino y específico de los funcionarios del grupo A1, con nivel 30, de esta Corporación, con los derechos sociales y los descuentos pertinentes de la Seguridad Social e I.R.P.F. percibiendo igualmente para futuros ejercicios el incremento que por Ley de Presupuestos Generales del Estado experimenten los funcionarios públicos en sus retribuciones y percibiendo también las correspondientes pagas extraordinarias reguladas legalmente.

El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su apartado 2 que los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda salvo lo dispuesto en el artículo 74. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones. Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Considerando la conveniencia de que D. Sergio González Paramás desempeñe sus funciones en régimen de dedicación parcial.

Visto el informe de Secretaría emitido con fecha 29 de abril de 2016.


A la vista de todo lo anterior, se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Modificar el régimen de dedicación del Sr. Concejal D. Sergio González Paramás, quien desempeñará sus funciones de Concejal-Delegado de Deportes y Voluntariado en régimen de dedicación parcial desde la fecha del presente acuerdo, percibiendo las siguientes retribuciones mensuales: retribución equivalente al 50% de la suma bruta en concepto de sueldo, complemento de destino y específico de los funcionarios del grupo A2, con nivel 22, de esta Corporación, con los derechos sociales y los descuentos pertinentes de la Seguridad Social e I.R.P.F. percibiendo igualmente para futuros ejercicios el incremento que por Ley de Presupuestos Generales del Estado experimenten los funcionarios públicos en sus retribuciones y percibiendo también las correspondientes pagas extraordinarias reguladas legalmente.

La dedicación mínima establecida será de 20 horas semanales, en horario de mañana o tarde.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	h+/urcLb8VoVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	29/04/2016 13:23:49
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/h+/urcLb8VoVsdOI3J4FNQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Segunda.- Notificar el presente acuerdo al interesados y comunicar el mismo a los servicios de Personal, Intervención y Tesorería.

Tercera.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

En Mairena del Alcor, en la fecha de la firma digital abajo indicada.

El Alcalde,

Fdo.: Ricardo A. Sánchez Antúnez

Código Seguro De Verificación:	h+/urcLb8VoVsdOI3J4FNQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	29/04/2016 13:23:49	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/h+/urcLb8VoVsdOI3J4FNQ==			